

ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE DE MANERA DEFINITIVA LA CONVOCATORIA, EN TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DE ALTA TECNOLOGÍA E INTENSIVAS EN CONOCIMIENTO EN ÁREAS PRIORITARIAS DE LA RIS3, COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CANARIAS 2014-2020, SEGÚN CONVOCATORIA 2020

Examinado el procedimiento iniciado por la Orden del Consejero de Economía, Comercio y Conocimiento nº 105/2019, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 104, de 3 de junio de 2019, por la que se convocan en tramitación anticipada para el ejercicio 2020, subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3, cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020.

Vista la propuesta del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden nº 21/2017, de 4 de febrero de 2017 (BOC nº 31, de 14.02.2017), de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento para la realización de proyectos que utilicen el conocimiento de excelencia, los resultados de investigación y las capacidades existentes, en las áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3), modificadas por Orden de 7 de noviembre de 2017 (BOC nº 219, de 14.11.2017).

Segundo.- Mediante Orden del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento nº 105/2019, de 22 de mayo, se convocan en tramitación anticipada para el ejercicio 2020, subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3, cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020, en el marco de las citadas bases reguladoras.

Tercero.- Mediante Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 42/2020 de 24 de enero de 2020, se incrementa el crédito destinado a la citada convocatoria en 1.230.000,00 euros en la anualidad 2020. El importe total de dotación económica destinada a financiar esta convocatoria es de 5.730.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467B.770.00 167G0063 "Programa de fomento áreas alta tecnología RIS3", del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020 y 2021.

La distribución estimativa de la financiación es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Año	2020	2021
15.17.467B.770.00	Cuantía (€)	3.730.000,00	2.000.000,00

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa del 85% en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, Eje Prioritario 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Objetivo Específico 010b1, Actuación





Unión Europea

IC.1.2.1.002 Programa de fomento de las empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3.

Cuarto.- Mediante Orden nº 86/2020, de 24/02/2020, de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, se resolvió de manera provisional la citada convocatoria.

Quinto.- Transcurrido el periodo establecido para la aceptación de la subvención para las entidades solicitantes propuestas en la Orden de concesión provisional, no han aceptado en el plazo establecido dos de ellas, correspondientes a los expedientes EATIC2020010004 y EATIC2020010011. Las solicitudes con número de expediente EATIC2020010048, EATIC2020010033 y EATIC2020010077 han pasado a figurar en el Anexo II de solicitudes desestimadas, por los motivos expuestos en dicho Anexo.

Sexto.- A la vista de la documentación aportada por las entidades solicitantes, se ha procedido a corregir de oficio su clasificación (expedientes EATIC2020010007 y EATIC2020010074).

Séptimo.- En la concesión provisional se desestimó la solicitud con expediente EATIC2020010050, debido a la acumulación de ayudas minimis. Al existir otra solicitud de la misma entidad con subvención concedida de forma provisional (expediente EATIC2020010048), dicha entidad solicitó que se aplicara el exceso de acumulación de ayudas minimis en el expediente EATIC2020010048, de forma que el expediente EATIC2020010050 pudiera ser subvencionado. Al no verse perjudicados derechos de terceros y seguir cumpliéndose los principios de igualdad, transparencia y eficiencia, se desestima la solicitud correspondiente al expediente EATIC2020010048 y pasa a ser subvencionado el proyecto EATIC2020010050.

Octavo.- En la concesión provisional se desestimó la solicitud correspondiente al expediente EATIC2020010024, debido a que el objeto del proyecto no era subvencionable, de acuerdo con lo establecido en la base 4. Analizadas las alegaciones presentadas por el solicitante, se estima que dicho proyecto cumple lo previsto en la base 4 y, en ese aspecto, puede ser subvencionado. Sin embargo, debido a la acumulación de ayudas minimis de la entidad solicitante, debe ser desestimado por ser el importe de la subvención a conceder inferior al límite mínimo establecido en la convocatoria.

Noveno.- Estimadas las alegaciones presentadas por la entidad solicitante, la solicitud correspondiente al expediente EATIC2020010021 cumple lo previsto en las bases reguladoras y puede ser subvencionado, siempre que aporte un certificado de estar al día con la AEAT en el plazo de aceptación de la subvención concedida.

Décimo.- Se ha verificado el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, a través de la información suministrada por la Base Nacional de Datos de Subvenciones, ajustándose los importes de subvención concedida y su desglose por anualidades, de forma que no se supere el límite máximo de acumulación de ayudas minimis concedidas en el trienio 2018-2020.

Undécimo. Mediante Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, nº 151/2020 de 18/05/2020, se acuerda el inicio y/o continuación de la tramitación del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3, cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 (ejercicio





Unión Europea

2020), considerado indispensable para la protección del interés general en el ámbito de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.

Decimosegundo. Se ha realizado la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de los solicitantes incluidos en el Anexo I. En el caso de la entidad CANARY ISLANDS CONNECTION SL (EATIC2020010021), deberá aportar un certificado de estar al día con la AEAT en el plazo de aceptación de la subvención concedida para poder adquirir la condición de beneficiario.

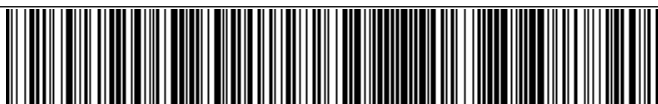
A la vista de los antecedentes expuestos, y una vez realizada la comprobación del cumplimiento de la no existencia de doble financiación, el órgano instructor ha elevado al órgano concedente la propuesta de Orden de concesión definitiva.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme a la base reguladora 7, el procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva, mediante la comparación y prelación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 8 modificada.

Segunda.- La normativa europea, nacional y autonómica aplicable es la siguiente:

- a) Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013).
- b) Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006 (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013).
- c) Reglamentos delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- d) Reglamento (UE, EURATOM) 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n o 1605/2002 del Consejo.
- e) Reglamento (UE) nº 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura.
- f) Reglamento (UE) nº 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.
- g) Reglamento (UE) nº 1407/2013, de 18 de diciembre 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión europea a las ayudas de minimis.





Unión Europea

- h) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03), en lo referente a sus preceptos básicos.
- i) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25.7.06).
- j) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
- k) Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, *por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.*
- l) Normativa de Contratación Pública.
- m) Normativa sobre Medio ambiente.
- n) Normativa sobre ayudas de Estado.
- o) En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, serán de aplicación:
 - i. Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (BOC nº 244, de 19 de diciembre de 2006).
 - ii. Decreto 5/2015, de 30 de enero, que modifica el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 26, de 9 de febrero de 2015).
 - iii. Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009).
 - iv. Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se desarrolla e implementa la funcionalidad gestión de subvenciones y transferencias del Sistema de Información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, SEFCAN, y se establecen los términos en que se incorpora a la base de datos de subvenciones, prevista en el artículo 46 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la información requerida (BOC nº 201, de 11 de octubre de 2011) o disposición que la sustituya.
 - v. Orden CEH de 10 de noviembre de 2009, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, o disposición que la sustituya.
 - vi. Resolución del Director General de Planificación y Presupuesto por el que se regula el contenido del "Documento que establece las condiciones de la ayuda" para los programas FEDER y FSE de Canarias 2014-2020 y el órgano encargado de su expedición.
 - vii. Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2019 por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 22 de febrero de 2016, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico.

En su virtud, en ejercicio de la competencia atribuida,

RESUELVO

Primero.- Conceder las subvenciones que se indican en el Anexo I a cada una de las entidades relacionadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467B.770.00 167G0063 "Programa de





Unión Europea

fomento áreas alta tecnología RIS3” del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020 y ejercicios posteriores.

Conforme a lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 184/2014 de la Comisión de 25 de febrero de 2014, los códigos relativos a la dimensión de los campos de intervención son:

- a) Código del campo de intervención: 064 “Procesos de investigación e innovación en las pymes, incluidos sistemas de cheques, operaciones, diseños, servicios e innovación social”.
- b) Código de tipo de financiación: 01 “Subvención no reembolsable”.
- c) Código de tipo de territorio: 07 No procede
- d) Código para los mecanismos de Intervención territorial: 07 No procede
- e) Código para el objetivo temático: 01 “Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”.

Segundo.- Denegar las subvenciones a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II, por los motivos que se indican en el mismo.

Tercero.- Excluir las solicitudes presentadas por las entidades que se relacionan en el Anexo III, en el que se detallan los motivos de dicha exclusión.

Cuarto.- Determinar en el Anexo IV, para cada uno de los beneficiarios, los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse; el calendario de ejecución; el código de la actividad económica y la denominación del proyecto subvencionado. Asimismo, se indica, para cada anualidad, entre otros, el plan financiero; la subvención a conceder; el plazo de ejecución, el plazo para presentar la justificación y la documentación que es necesario aportar junto con la aceptación.

Quinto.- Una vez dictada y notificada la resolución definitiva de concesión en la sede electrónica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, **las entidades OPEN CANARIAS S.L. x (expediente EATIC2020010050) y CANARY ISLANDS CONNECTION SL (expediente EATIC2020010021) deberán aportar la aceptación y la documentación requerida en el Anexo IV dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a su publicación en los términos previstos en las bases reguladoras y su modificación. En caso contrario, no podrán adquirir la condición de beneficiario.

La no aceptación en plazo implicará que el interesado no acepta la subvención.

Junto con la aceptación, el beneficiario presentará una declaración responsable sobre los siguientes extremos (formulario disponible en la página de inicio del aplicativo):

- a) la aceptación de la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC.
- b) que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación.





Unión Europea

- c) que la operación aprobada no incluye actividades que forman parte de una operación que haya sido objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa.
- d) la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión sobre el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, así como evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y la obligación de suministrar información para la detección de posibles banderas rojas (nivel alcanzado en los indicadores que determinan el riesgo de fraude)
- e) que se le ha comunicado que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- f) que se le ha informado de la obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- g) que, para el caso de inversiones productivas, la operación no incluye actividades que formen parte de una operación que hubiera sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al citado artículo 71 a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del P.O.

Sexto.- Además de las obligaciones de carácter general, los beneficiarios tendrán las que se señalan a continuación:

1. Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, de la Comunidad Autónoma, de la Administración General del Estado, y de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de entidades públicas o privadas.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, sin





Unión Europea

perjuicio de las normas por las que se rijan las ayudas de Estado, todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 EUR, deberán estar a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

7. Por tratarse de una actividad cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), la justificación deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reglamentos Comunitarios nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, a las normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales y conforme a las instrucciones dadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 respecto a las operaciones cofinanciadas deberá garantizar el cumplimiento durante todo el tiempo de realización del gasto, de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como las de información y publicidad.
8. En todas las actividades y resultados objeto de la actividad subvencionada, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo del proyecto se deberán incluir los anagramas de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias.
9. Con carácter general, en todas las acciones relacionadas con la actividad subvencionada, el beneficiario es responsable de su difusión, debiendo hacer conocer y partícipe a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, de todas las acciones promocionales y de comunicación previstas con la suficiente antelación, a lo largo del desarrollo de las mismas.
10. Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres, en la ejecución del proyecto subvencionado.
11. Acreditar con anterioridad a cada procedimiento de pago que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
12. Garantizar que la pista de auditoría es adecuada, conforme a lo establecido en la normativa de fondos europeos.
13. Mantener un sistema de contabilidad separado para los gastos relacionados con las operaciones objeto de cofinanciación o con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichos gastos.
14. Identificar el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación financiada.
15. Mantener los terrenos y bienes inmuebles dedicados a los fines de la adquisición durante un mínimo de 5 años sin que se produzca ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013.
16. Custodiar los siguientes documentos para el mantenimiento de la pista de auditoría:





Unión Europea

- a. los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación)
 - b. los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción)
 - c. los de aprobación y justificación de encomiendas, de selección de beneficiarios y de suscripción de convenios y justificación de los mismos, en su caso
 - d. los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto)
 - e. los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas
 - f. la información relativa a la realidad de las actuaciones, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas.
17. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013. En todo caso, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de minimis. En concreto, lo dispuesto en el punto cuarto en lo referente a que los registros relativos a los regímenes de ayudas de minimis deberán mantenerse durante un periodo de diez ejercicios fiscales a partir de la fecha de concesión de la última ayuda individual en el marco del régimen en cuestión.
18. Respetar la normativa que sea de aplicación en la gestión y ejecución de los proyectos cofinanciados, en especial, las normas comunitarias, nacionales y regionales que sean aplicables, especialmente en materia de contratación pública, ayudas de estado, medio ambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, información y publicidad y subvencionabilidad del gasto.
19. Adoptar las medidas de difusión, información y publicidad previstas en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento General (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como a las directrices recogidas en la guía de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020.
20. En todas las actividades y resultados objeto de la financiación, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo del proyecto, se incluirán los elementos siguientes:
- a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
 - b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.
 - c) la declaración "Canarias avanza con Europa".
 - d) el logotipo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo de acuerdo a la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, con análoga relevancia.

El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

- a) la contribución pública total a la operación supera los 500 000 EUR;
- b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.





Unión Europea

- El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación.
21. Solicitar respecto a cualquier obra o actividad transformadora del medio natural, certificado de afección o no a los espacios naturales contemplados en la Red Natura 2000.
 22. Los bienes deberán estar destinados al fin de la actuación. En cuanto a los plazos para mantener la propiedad de las inversiones cofinanciadas o la actividad productiva se tendrá en cuenta el plazo previsto en el artículo 71 del Reglamento General (UE) nº 1303/2013.
 23. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 24. Durante todo el tiempo de realización del gasto, deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, contratación pública, así como para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.
 25. El beneficiario respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Séptimo.- Según lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2019 que modifica el Acuerdo de 22 de febrero de 2016, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico, el pago de cada anualidad de la subvención concedida podrá efectuarse por anticipado, previa solicitud del beneficiario, siempre que acredite que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad.

No obstante, para ello, los beneficiarios deberán constituir una garantía mediante depósito en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias por un importe igual a la cantidad del pago anticipado o a cuenta.

La solicitud se formalizará a través de la sede electrónica, mediante la aportación del modelo de solicitud cumplimentado y firmado, así como mandamiento de depósito en el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias, por un importe igual a la cantidad del pago anticipado.

Si la subvención concedida es de carácter plurianual, la tramitación del pago previa justificación requerirá la presentación por el beneficiario de la justificación parcial de los gastos efectuados en la respectiva anualidad, en los plazos establecidos en la base 9, apartado 2. Una vez comprobada dicha documentación, se procederá al abono parcial del importe de subvención que corresponda previa declaración de cumplimiento parcial condicionada a la ejecución total del proyecto y a su justificación. En la última anualidad, una vez que el beneficiario acredite la realización del proyecto para el que fue concedida la subvención, procederá el pago por la cuantía que corresponda proporcionalmente a la inversión justificada, en función del porcentaje de subvención otorgado, previa deducción del importe de los abonos parciales anteriores.





Unión Europea

Si la subvención concedida es de carácter anual, la tramitación del pago previa justificación requerirá la presentación de la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en el plazo y forma descritos en la base 17.

Octavo.- El beneficiario está sujeto al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme al Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a las actuaciones de comprobación y de control financiero que correspondan al órgano concedente de la ayuda, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto en su calidad de Organismo Intermedio, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, a quienes facilitará cuanta información sea requerida al efecto.

Noveno.- La presente orden de concesión definitiva de subvenciones se publicará en la sede electrónica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de su adopción.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de G.C., del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación; con indicación de que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

**La Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo,
Elena Máñez Rodríguez**



**ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

Expediente	Solicitante	Puntuación	Categoría	Subvención concedida 2020	Subvención concedida 2021
eatic2020010003	YMAGINA EDUCATION and TECHNOLOGY S.L	55	1 Micro empresa	80.000,00 €	0,00 €
eatic2020010015	HYDRADERMICA SL	55	1 Micro empresa	66.534,65 €	61.465,35 €
eatic2020010031	BACKGRID RESPONSIVE TECHNOLOGIES SL	45	1 Micro empresa	66.234,00 €	36.193,50 €
eatic2020010041	DEBEOCAN, S L	45	1 Micro empresa	92.025,07 €	35.990,77 €
eatic2020010050	OPEN CANARIAS, S.L.	45	3 Mediana empresa	90.945,75 €	34.377,00 €
eatic2020010007	VEGETALES DE CANARIAS,SLU	45	Gran empresa	144.841,98 €	30.148,02 €
eatic2020010075	ACOSTA INGENIERIA SUBACUATICA, SOCIEDAD LIMITADA	40	1 Micro empresa	68.742,73 €	28.931,09 €
eatic2020010010	EATNOVATION S.L.	35	1 Micro empresa	67.925,33 €	60.074,67 €
eatic2020010014	TALENT DIGITAL EXPERT SL	35	1 Micro empresa	53.307,91 €	11.221,57 €
eatic2020010021	CANARY ISLANDS CONNECTION SL	35	1 Micro empresa	57.617,89 €	70.382,11 €
eatic2020010028	SPALOPIA SL	35	1 Micro empresa	106.008,00 €	0,00 €
eatic2020010036	TOPDESTI, S.L.	35	1 Micro empresa	94.080,00 €	49.280,00 €
eatic2020010055	HIADES BUSINESS PATTERNS SL	35	1 Micro empresa	49.770,00 €	30.870,00 €
eatic2020010057	CIVITFUN TOURISM SL	35	1 Micro empresa	159.306,90 €	0,00 €
eatic2020010069	OMNIROOMS TRAVEL ONLINE, SOCIEDAD LIMITADA	35	1 Micro empresa	113.551,50 €	61.438,50 €
eatic2020010056	EDOSOFT FACTORY SL	35	2 Pequeña empresa	72.979,81 €	37.514,19 €
eatic2020010070	ATECRE SA	35	2 Pequeña empresa	62.139,00 €	54.261,20 €
eatic2020010074	ELEVACIONES ARCHIPIÉLAGO, S.A.	35	Mediana empresa	71.079,12 €	56.173,60 €
eatic2020010032	SENSORLAB, S.L.	30	1 Micro empresa	14.770,00 €	90.370,00 €
eatic2020010058	GESCAN GESTION DE PROGRAMAS DE CRIA, SOCIEDAD LIMITADA	30	1 Micro empresa	44.448,60 €	23.262,40 €
eatic2020010061	JORDÁN DIAZ GUTIERREZ	30	1 Micro empresa	37.879,57 €	22.264,79 €
eatic2020010065	ORFAN BIOTECH SL	30	1 Micro empresa	91.819,85 €	48.690,65 €
eatic2020010019	INTELEQUIA SOFTWARE SOLUTIONS SL	27,5	2 Pequeña empresa	101.935,40 €	64.311,10 €
eatic2020010017	EVOSOCIAL SOFT SL	25	1 Micro empresa	89.600,00 €	58.170,00 €
eatic2020010049	ENEROCEAN SL	25	1 Micro empresa	67.256,00 €	34.258,00 €
eatic2020010029	MOIO ESTUDIO SL	20	1 Micro empresa	65.482,67 €	39.810,63 €
eatic2020010054	CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ATLANTICO, SOCIEDAD LIMITADA	20	1 Micro empresa	57.232,36 €	9.211,02 €
eatic2020010078	GRUPO CEPERIC16, S.L.LABORAL	20	1 Micro empresa	108.500,00 €	0,00 €
eatic2020010073	SPACE 1999 TELECOM , S.L.U	20	1 Micro empresa	65.896,30 €	53.598,15 €



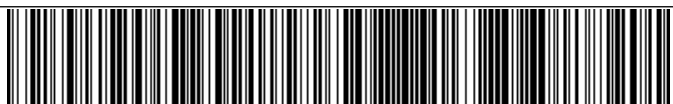
ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Expediente	Solicitante	Puntuación	Categoría	Subvención concedida 2020	Subvención concedida 2021
eatic2020010060	GAP RURAL SL	15	1 Micro empresa	34.269,90 €	56.289,80 €
eatic2020010042	AEROLASER SYSTEMS, S.L	15	2 Pequeña empresa	87.495,00 €	87.495,00 €
eatic2020010063	CANARIAS CONTROL RADIOELÉCTRICO S.L.U.	15	2 Pequeña empresa	45.683,45 €	27.732,29 €
eatic2020010046	TÉCNICAS COMPETITIVAS S.A.	15	3 Mediana empresa	67.445,74 €	57.812,03 €
eatic2020010012	NELSON SOFTNET SL	10	1 Micro empresa	98.518,53 €	49.752,72 €
eatic2020010059	SISTEMAS DE DATOS SL	10	2 Pequeña empresa	83.580,00 €	84.000,00 €
eatic2020010006	AVANTALIA SOLUCIONES	7,5	1 Micro empresa	60.094,86 €	36.613,18 €
eatic2020010052	MIGUEL GOMEZ ANALISIS Y GESTION DE SEGUROS SL	0	2 Pequeña empresa	66.976,00 €	0,00 €
eatic2020010037	FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA LAS PALMAS	0	5 Gran empresa	40.632,96 €	24.513,62 €
Total:				2.846.606,83 €	1.526.476,95 €



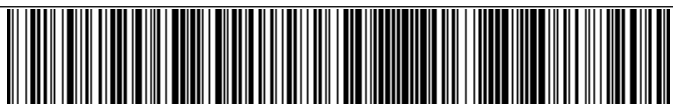
ANEXO II SOLICITUDES DESESTIMADAS

Expediente	Solicitante	Causa de desestimación
eatic2020010001	YMAGINA, EDUCATION and TECHNOLOGY SL	El solicitante supera el límite máximo establecido de acumulación de ayudas de mínimis
eatic2020010005	AGLIPADO SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010008	Tellmetrip SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010009	EXTERNA CANARIAS SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010013	Rising Pixel SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010016	DEKBERA COMMUNICATIONS SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010018	PANDORGA WM SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010022	BLISER CANARIAS LOI SLU	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010023	BLUESKY GLOBAL SERVICES SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010024	ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.	Importe de subvención inferior al mínimo establecido en el apartado cuarto del extracto de la convocatoria (BOC 104 de 3/6/2019)
eatic2020010025	VIVA ILUSIONES SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010027	PUBLISERVIC CANARIAS, SL UNIPERSONAL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010030	EL GUSTO POR EL VINO CANARIAS SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010034	MOVE SMART CITY SL	El solicitante no puede obtener la condición de beneficiario (base 3.1)
eatic2020010035	CLARA ISABEL SANTIAGO CUBAS	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010038	TURITOP SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010039	HA-CONVFACT SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010040	TREND ROBOTICS SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010043	CRI RAMBLA TENERIFE	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010044	ATLANTIC CLOUD, S.L.U.	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010047	CRESIO PLATFORM SOCIEDAD LIMITADA	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010051	CANARIAS CONTROL RADIOELÉCTRICO	Importe de subvención inferior al mínimo establecido (apartado decimocuarto de la convocatoria)
eatic2020010053	RETHINK MEDICAL, SOCIEDAD LIMITADA	El solicitante no puede obtener la condición de beneficiario (base 3.1)
eatic2020010062	INTEGRA TECNOLOGIA Y COMUNICACION DE CANARIAS SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010064	MEIDEIESTUDIO, SOCIEDAD LIMITADA	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)



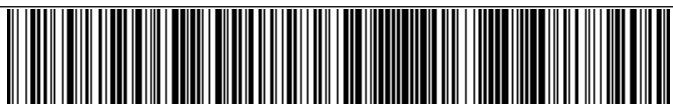
ANEXO II SOLICITUDES DESESTIMADAS

Expediente	Solicitante	Causa de desestimación
eatic2020010066	CPZ MARKETING SOLUTIONS HISPANIA SOCIEDAD LIMITADA	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010067	Clínica Dental Atlant SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010068	CANARIAS TECNOLOGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION 2013, SOCIEDAD LIMITADA	Importe de subvención inferior al mínimo establecido (apartado decimocuarto de la convocatoria)
eatic2020010071	PADWORD SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010072	GRANJA FONTANALES, SOCIEDAD LIMITADA	El solicitante no puede obtener la condición de beneficiario (base 3.4)
eatic2020010076	MOISES PIRES AMADOR	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)



ANEXO III SOLICITUDES EXCLUIDAS

Expediente	Solicitante	Causa de exclusión
eatic2020010002	CIDETE INGENIEROS SL	Desistimiento o renuncia (Base 13). Se declara concluso el procedimiento (art. 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC)
eatic2020010004	ACUCHAR CONSULTING SL	La aceptación expresa de la concesión, no se aporta o se aporta fuera de plazo
eatic2020010011	Subsea Mechatronics S.L.	La aceptación expresa de la concesión, no se aporta o se aporta fuera de plazo
eatic2020010020	VR PROJECT	Desistimiento o renuncia (Base 13). Se declara concluso el procedimiento (art. 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC)
eatic2020010026	OMNIROOMS TRAVEL ONLINE, SOCIEDAD LIMITADA	Desistimiento o renuncia (Base 13). Se declara concluso el procedimiento (art. 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC)
eatic2020010033	INNOVATEL 2011, S.L.	La documentación de subsanación aportada está incompleta o es errónea.
eatic2020010045	SPACE 1999 TELECOM , S.L.U	Desistimiento o renuncia (Base 13). Se declara concluso el procedimiento (art. 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC)
eatic2020010048	OPEN CANARIAS SL	Desistimiento o renuncia (Base 13). Se declara concluso el procedimiento (art. 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC)
eatic2020010077	SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.	La documentación de subsanación aportada está incompleta o es errónea.



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010003
Nombre/Razón social:	YMAGINA EDUCATION and TECHNOLOGY S.L
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	Tachy - SAAC- Sistema de comunicación para personas con autismo - APP- Prototipo
Fecha de inicio:	20/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	3

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	130.247,00	118.993,00	80.000,00	31/10/2020	15/11/2020
2021	0,00	0,00	0,00		
Total	130.247,00	118.993,00	80.000,00		

* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.

* Presupuesto no subvencionable: Equipamiento informático.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010006
Nombre/Razón social:	AVANTALIA SOLUCIONES
Código de actividad económica:	24 Otros servicios no especificados
Título del proyecto:	ALADINO: Herramienta Tecnológica Avanzada para el sector Turismo (BIG DATA)
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	2

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	85.849,80	85.849,80	60.094,86	31/10/2020	31/10/2020
2021	52.304,54	52.304,54	36.613,18	30/06/2021	15/07/2021
Total	138.154,34	138.154,34	96.708,04		



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010007
Nombre/Razón social:	VEGETALES DE CANARIAS,SLU
Código de actividad económica:	07 Otras industrias manufactureras no especificadas
Título del proyecto:	Desarrollo de proceso de enfriado eficiente para vegetales de IV gama
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	6

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	222.111,15	222.111,15	144.841,98	31/10/2020	31/10/2020
2021	46.231,15	46.231,15	30.148,02	30/06/2021	15/07/2021
Total	268.342,30	268.342,30	174.990,00		

* Subvención limitada al importe máximo a conceder, según apartado cuarto del extracto de la convocatoria (BOC 104 de 3/6/2019)

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010010
Nombre/Razón social:	EATNOVATION S.L.
Código de actividad económica:	24 Otros servicios no especificados
Título del proyecto:	GastroThinker- Plataforma Tecnológica de I+D para el sector Gastronómico
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	6

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	124.035,50	99.500,00	67.925,33	31/10/2020	31/10/2020
2021	107.300,00	88.000,00	60.074,67	30/06/2021	15/07/2021
Total	231.335,50	187.500,00	128.000,00		

* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.

* Presupuesto no subvencionable: PC; Mobiliario; Impresora; - Colaboraciones ext.

* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010012
Nombre/Razón social:	NELSON SOFTNET SL
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	APP para Sector Inmobiliario- ContaNET INMUEBLES
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	2

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	223.408,00	215.028,00	98.518,53	31/10/2020	31/10/2020
2021	114.791,00	108.591,00	49.752,72	30/06/2021	15/07/2021
Total	338.199,00	323.619,00	148.271,25		

* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.

* Presupuesto No subvencionable: Equipos informáticos; - Inversiones inmateriales (Microsoft Gold).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010014
Nombre/Razón social:	TALENT DIGITAL EXPERT SL
Código de actividad económica:	24 Otros servicios no especificados
Título del proyecto:	Plataforma para captación de talento digital- TALENT DIGITAL
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	6

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	102.696,16	76.154,16	53.307,91	31/10/2020	31/10/2020
2021	105.120,22	16.030,82	11.221,57	30/06/2021	15/07/2021
Total	207.816,38	92.184,98	64.529,48		

* Presupuesto no subvencionable: Desarrollo Módulo inbound Marketing y branding manual imagen corporativa; Plan financiero_estudio viabilidad mercado nacional_internacional, AsPublicidad; Plan estratégico campaña Mk Digital para targets objetivos.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010015
Nombre/Razón social:	HYDRADERMICA SL
Código de actividad económica:	07 Otras industrias manufactureras no especificadas
Título del proyecto:	Implementación de laboratorio de I+D
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	6

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	152.000,00	105.000,00	66.534,65	31/10/2020	31/10/2020
2021	97.000,00	97.000,00	61.465,35	30/06/2021	15/07/2021
Total	249.000,00	202.000,00	128.000,00		

* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.

* Presupuesto no subvencionable: Colaboraciones externas (Creación de sala de laboratorio- Instalaciones).

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010017
Nombre/Razón social:	EVOSOCIAL SOFT SL
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	HotelBrain, Smart Hotel, SiGHO- Sistema Inteligente de Gestión Hotelera
Fecha de inicio:	01/03/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	3

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	153.000,00	128.000,00	89.600,00	31/10/2020	31/10/2020
2021	93.100,00	83.100,00	58.170,00	30/06/2021	15/07/2021
Total	246.100,00	211.100,00	147.770,00		

* Presupuesto no subvencionable: Equipamiento informático e inversiones no especificadas.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010019
Nombre/Razón social:	INTELEQUIA SOFTWARE SOLUTIONS SL
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	Desarrollo de modelo predictivo basado en inteligencia artificial para la mejora de experiencia de huéspedes en el Sector Hotelero
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	1

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	145.622,00	145.622,00	101.935,40	31/10/2020	31/10/2020
2021	91.873,00	91.873,00	64.311,10	30/06/2021	15/07/2021
Total	237.495,00	237.495,00	166.246,50		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010021
Nombre/Razón social:	CANARY ISLANDS CONNECTION SL
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	HablaParking- APP para servicios de aparcamiento y otros
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	6

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	96.600,00	96.600,00	57.617,89	31/10/2020	31/10/2020
2021	137.800,00	118.000,00	70.382,11	30/06/2021	15/07/2021
Total	234.400,00	214.600,00	128.000,00		

* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis

* Presupuesto no subvencionable: Estudio de mercado/ plan de marketing.

* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.
- Acreditación de la representación de quien/es han actuado en nombre del solicitante al firmar la solicitud de la ayuda.
- Acreditación del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil o el Registro de Asociaciones correspondiente, según el caso, en el que se hagan constar sus datos generales.
- Acreditación de estar dado de Alta de Tercero en el sistema contable del Gobierno de Canarias.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010028
Nombre/Razón social:	SPALOPIA SL
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	Wellness on demand-APP para servicios de salud y bienestar en el Sector Hotelero
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	3

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	158.440,00	151.440,00	106.008,00	31/10/2020	15/11/2020
2021	0,00	0,00	0,00		
Total	158.440,00	151.440,00	106.008,00		

* Presupuesto no subvencionable: Mobiliario, ordenadores y periféricos; Colaboraciones externas: Asesoramiento desarrollo de mercados.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010029
Nombre/Razón social:	MOIO ESTUDIO SL
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	BELP- Plataforma de gestión integral basada en BI&BA, IA y Big Data, para el Sector Turístico
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	1

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	93.546,67	93.546,67	65.482,67	31/10/2020	31/10/2020
2021	56.872,33	56.872,33	39.810,63	30/06/2021	15/07/2021
Total	150.419,00	150.419,00	105.293,30		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).

* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010031
Nombre/Razón social:	BACKGRID RESPONSIVE TECHNOLOGIES SL
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	BICUBE: APP para gestión comercial y logística de PYMEs (Big Data)
Fecha de inicio:	13/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	3

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	100.820,00	94.620,00	66.234,00	31/10/2020	31/10/2020
2021	67.505,00	51.705,00	36.193,50	24/05/2021	08/06/2021
Total	168.325,00	146.325,00	102.427,50		

* Presupuesto no subvencionable: Equipos informáticos; Asesoramiento jurídico / Marketing y Publicidad.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010032
Nombre/Razón social:	SENSORLAB, S.L.
Código de actividad económica:	06 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
Título del proyecto:	Plataforma multiprotocolo de bajo consumo para sistemas de adquisición de datos y redes IoT (Internet of Things)
Fecha de inicio:	01/06/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	1

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	21.100,00	21.100,00	14.770,00	31/10/2020	31/10/2020
2021	129.100,00	129.100,00	90.370,00	29/10/2021	13/11/2021
Total	150.200,00	150.200,00	105.140,00		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010036
Nombre/Razón social:	TOPDESTI, S.L.
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	APP para reservas de servicios turísticos con comisiones a recomendadores (Big Data)
Fecha de inicio:	02/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	4

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	147.400,00	134.400,00	94.080,00	31/10/2020	31/10/2020
2021	70.400,00	70.400,00	49.280,00	20/06/2021	05/07/2021
Total	217.800,00	204.800,00	143.360,00		

* Presupuesto no subvencionable: Equipamiento informático y fotográfico.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010037
Nombre/Razón social:	FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA LAS PALMAS
Código de actividad económica:	24 Otros servicios no especificados
Título del proyecto:	Desarrollo de Portal de Empleo Inteligente: Sistema automatizado de selección de candidatos y orientación laboral
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	0

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	58.047,09	58.047,09	40.632,96	31/10/2020	31/10/2020
2021	35.019,46	35.019,46	24.513,62	30/06/2021	15/07/2021
Total	93.066,55	93.066,55	65.146,58		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



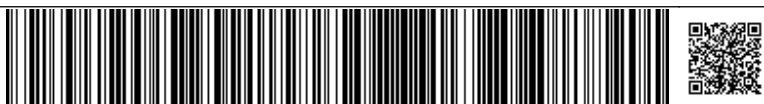
ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010041
Nombre/Razón social:	DEBEOCAN, S L
Código de actividad económica:	14 Comercio al por mayor y al por menor
Título del proyecto:	Estudio de valorización de lodos de depuración para uso agrícola, tratados mediante secado solar desodorizados en continuo
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	1

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	195.050,08	195.050,08	92.025,07	31/10/2020	31/10/2020
2021	76.283,58	76.283,58	35.990,77	30/06/2021	15/07/2021
Total	271.333,66	271.333,66	128.015,84		

* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010042
Nombre/Razón social:	AEROLASER SYSTEMS, S.L
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	Prototipo FLASH LIDAR- DRON
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	4

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	144.000,00	144.000,00	87.495,00	31/10/2020	31/10/2020
2021	144.000,00	144.000,00	87.495,00	30/06/2021	15/07/2021
Total	288.000,00	288.000,00	174.990,00		

* Subvención limitada al importe máximo a conceder, según apartado cuarto del extracto de la convocatoria (BOC 104 de 3/6/2019)

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



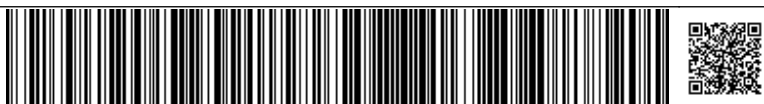
ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010046
Nombre/Razón social:	TÉCNICAS COMPETITIVAS S.A.
Código de actividad económica:	46
Título del proyecto:	Plataforma tecnológica para edificios Inteligentes (FIWARE)
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	3

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	131.200,00	131.200,00	67.445,74	31/10/2020	31/10/2020
2021	112.460,00	112.460,00	57.812,03	30/06/2021	15/07/2021
Total	243.660,00	243.660,00	125.257,77		

* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010049
Nombre/Razón social:	ENEROCEAN SL
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	W2P-ARIES: Desarrollo sistema de almacenamiento energético, integrado a la plataforma flotante W2POWER
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	1

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	102.080,00	96.080,00	67.256,00	31/10/2020	31/10/2020
2021	51.940,00	48.940,00	34.258,00	30/06/2021	15/07/2021
Total	154.020,00	145.020,00	101.514,00		

* Presupuesto no subvencionable: Soporte uso del software y actualización de licencias.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010050
Nombre/Razón social:	OPEN CANARIAS, S.L.
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	APP para gestión de subvenciones basada en tecnología blockchain
Fecha de inicio:	15/04/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	3

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	132.172,50	129.922,50	90.945,75	31/10/2020	31/10/2020
2021	49.110,00	49.110,00	34.377,00	30/04/2021	15/05/2021
Total	181.282,50	179.032,50	125.322,75		

* Deberá aportar aceptación de la subvención.

* Presupuesto no subvencionable: Equipamiento informático y monitores.

*Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010052
Nombre/Razón social:	MIGUEL GOMEZ ANALISIS Y GESTION DE SEGUROS SL
Código de actividad económica:	16 Actividades financieras y de seguros
Título del proyecto:	URSALL RISK: Plataforma digital de gestión de riesgos para el Sector de Seguros
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	0

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	96.880,00	95.680,00	66.976,00	27/10/2020	11/11/2020
2021	0,00	0,00	0,00		
Total	96.880,00	95.680,00	66.976,00		

* Presupuesto No subvencionable: Equipamiento informático.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010054
Nombre/Razón social:	CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ATLANTICO, SOCIEDAD 22 Actividades relacionadas con el medio ambiente y el cambio climático
Código de actividad económica:	
Título del proyecto:	Cartografía submarina para realización de Bioprospecciones en búsqueda de productos y especies con potencial farmacológico y experimentos de cambio climático.
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	1

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	93.472,82	81.760,52	57.232,36	31/10/2020	31/10/2020
2021	20.799,25	13.158,60	9.211,02	30/06/2021	15/07/2021
Total	114.272,07	94.919,12	66.443,38		

* Presupuesto no subvencionable: Equipamiento informático; Servicio rutinario de mantenimiento de CTD; Viajes, alojamiento y manutención; Colaboraciones externas no justificadas (FGULL, Gestión FGULL).

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010055
Nombre/Razón social:	HIADES BUSINESS PATTERNS SL
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	Global Smartports I: Software para el Sector Marítimo-portuario
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	3

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	95.700,00	71.100,00	49.770,00	31/10/2020	31/10/2020
2021	72.100,00	44.100,00	30.870,00	28/02/2021	15/03/2021
Total	167.800,00	115.200,00	80.640,00		

* Presupuesto no subvencionable: Equipamiento informático; Dossier divulgativo; Colaboraciones externas no justificadas: desarrollo y otros especialistas.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010056
Nombre/Razón social:	EDOSOFT FACTORY SL
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	Dashboard Lidar: Software para Gestión de identidades
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	6

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	129.600,00	114.000,00	72.979,81	31/10/2020	31/10/2020
2021	58.600,00	58.600,00	37.514,19	30/06/2021	15/07/2021
Total	188.200,00	172.600,00	110.494,00		

* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.

* Presupuesto no subvencionable: Sensores, cámaras, equipamiento informático.

* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010057
Nombre/Razón social:	CIVITFUN TOURISM SL
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	Smart Guest Sync
Fecha de inicio:	02/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	3

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	280.680,00	280.680,00	159.306,90	31/10/2020	31/10/2020
2021	0,00	0,00	0,00	31/12/2020	15/01/2021
Total	280.680,00	280.680,00	159.306,90		

* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010058
Nombre/Razón social:	GESCAN GESTION DE PROGRAMAS DE CRIA, SOCIEDAD LIMITADA
Código de actividad económica:	01 Agricultura y silvicultura
Título del proyecto:	APP para digitalización de información genética para la mejora de razas ganaderas
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	2

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	63.498,00	63.498,00	44.448,60	31/10/2020	31/10/2020
2021	33.232,00	33.232,00	23.262,40	30/06/2021	15/07/2021
Total	96.730,00	96.730,00	67.711,00		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010059
Nombre/Razón social:	SISTEMAS DE DATOS SL
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	Blockchain y Cloud: Servicios tecnológicos para el Sector Alimentario
Fecha de inicio:	01/04/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	1

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	119.400,00	119.400,00	83.580,00	31/10/2020	31/10/2020
2021	120.000,00	120.000,00	84.000,00	30/09/2021	15/10/2021
Total	239.400,00	239.400,00	167.580,00		



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010060
Nombre/Razón social:	GAP RURAL SL
Código de actividad económica:	22 Actividades relacionadas con el medio ambiente y el cambio climático
Título del proyecto:	BIGdata-ENP: Herramienta tecnológica de integración de indicadores y gestión de riesgos medioambientales
Fecha de inicio:	01/04/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	3

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	56.571,00	48.957,00	34.269,90	31/10/2020	31/10/2020
2021	80.414,00	80.414,00	56.289,80	30/09/2021	15/10/2021
Total	136.985,00	129.371,00	90.559,70		

* Presupuesto No subvencionable: :Equipamiento informático/ Servidor.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010061
Nombre/Razón social:	JORDÁN DIAZ GUTIERREZ
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	Plataforma SAAS para gestión de servicios de SEO y otros servicios de marketing digital.
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	2

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	54.813,68	54.113,68	37.879,57	31/10/2020	31/10/2020
2021	32.106,84	31.806,84	22.264,79	30/06/2021	15/07/2021
Total	86.920,52	85.920,52	60.144,36		

* Presupuesto no subvencionable: Servidores.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010063
Nombre/Razón social:	CANARIAS CONTROL RADIOELÉCTRICO S.L.U.
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	APP (Blockchain) para el Sector Pesquero (incluido mercado acuícola)
Fecha de inicio:	02/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	3

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	72.412,08	65.262,08	45.683,45	31/10/2020	31/10/2020
2021	40.967,56	39.617,56	27.732,29	30/06/2021	15/07/2021
Total	113.379,64	104.879,64	73.415,74		

* Presupuesto No subvencionable: equipamiento informático/ Servidor; Inversiones inmateriales: (asesoramiento legal/costes varios /desplazamientos).

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010065
Nombre/Razón social:	ORFAN BIOTECH SL
Código de actividad económica:	24 Otros servicios no especificados
Título del proyecto:	Desarrollo de técnica de producción de ratones quiméricos con hígado humanizado y knock-out de genes CYP3A, para ensayos preclínicos de fármacos
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	1

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	161.800,00	161.800,00	91.819,85	31/10/2020	31/10/2020
2021	85.800,00	85.800,00	48.690,65	30/06/2021	15/07/2021
Total	247.600,00	247.600,00	140.510,50		

* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010069
Nombre/Razón social:	OMNIROOMS TRAVEL ONLINE, SOCIEDAD LIMITADA
Código de actividad económica:	15 Turismo y hostelería
Título del proyecto:	Omnirooms AdHoc: APP para clasificación automática de Bancos de Cama para PMR (Personas con Movilidad Reducida)
Fecha de inicio:	02/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	6

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	165.600,00	165.600,00	113.551,50	31/10/2020	31/10/2020
2021	89.600,00	89.600,00	61.438,50	05/04/2021	20/04/2021
Total	255.200,00	255.200,00	174.990,00		

* Subvención limitada al importe máximo a conceder, según apartado cuarto del extracto de la convocatoria (BOC 104 de 3/6/2019)

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010070
Nombre/Razón social:	ATECRE SA
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	WaiterBot: Sistema inteligente de gestión HORECA
Fecha de inicio:	01/02/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	3

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	98.370,00	88.770,00	62.139,00	31/10/2020	31/10/2020
2021	84.116,00	77.516,00	54.261,20	31/07/2021	15/08/2021
Total	182.486,00	166.286,00	116.400,20		

* Presupuesto no subvencionable: Equipamiento informático, pasarela de pago e impresora de ticket.

* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010073
Nombre/Razón social:	SPACE 1999 TELECOM , S.L.U
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	SAATED: Sistema de Alerta Ambiental Temprana mediante Drones
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	2

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	94.137,57	94.137,57	65.896,30	31/10/2020	31/10/2020
2021	76.568,79	76.568,79	53.598,15	30/06/2021	15/07/2021
Total	170.706,36	170.706,36	119.494,45		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

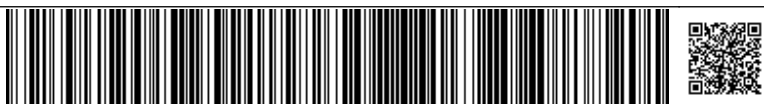
Expediente:	eatic2020010074
Nombre/Razón social:	ELEVACIONES ARCHIPIÉLAGO, S.A.
Código de actividad económica:	17 Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios prestados a las empresas
Título del proyecto:	APP para formación con realidad mixta para uso, mantenimiento y reparación de maquinaria industrial
Fecha de inicio:	01/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	3

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	112.387,60	101.541,60	71.079,12	31/10/2020	31/10/2020
2021	89.084,00	80.248,00	56.173,60	30/06/2021	15/07/2021
Total	201.471,60	181.789,60	127.252,72		

* Presupuesto no subvencionable: Estaciones de trabajo, Tablets, Gafas de AR.

* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010075
Nombre/Razón social:	ACOSTA INGENIERIA SUBACUATICA, SOCIEDAD LIMITADA
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	SISTEMA DE ALERTA DE VERTIDOS EXCEPCIONALES (AVEX)
Fecha de inicio:	01/02/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	3

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	142.100,00	137.100,00	68.742,73	31/10/2020	31/10/2020
2021	57.700,00	57.700,00	28.931,09	30/06/2021	15/07/2021
Total	199.800,00	194.800,00	97.673,82		

* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.

* Presupuesto no subvencionable: Equipamiento informático.

* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2020010078
Nombre/Razón social:	GRUPO CEPERIC16, S.L.LABORAL
Código de actividad económica:	24 Otros servicios no especificados
Título del proyecto:	Desarrollo de laboratorio pericial para asesoramiento integral sobre delitos relacionados con las TIC
Fecha de inicio:	02/01/2020
Porcentaje de subvención:	70
Puestos de trabajo a crear:	2

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado a justificar (€)	Subvención concedida (€)	Fecha límite de ejecución	Fecha límite de justificación
2020	195.408,50	155.000,00	108.500,00	31/10/2020	31/10/2020
2021	0,00	0,00	0,00	31/12/2020	15/01/2021
Total	195.408,50	155.000,00	108.500,00		

* Presupuesto no subvencionable: Equipamiento informático.

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 11/06/2020 - 18:44:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 177 / 2020 - Libro: 2486 - Fecha: 11/06/2020 18:49:40	Fecha: 11/06/2020 - 18:49:40
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01tg4ZxDmYo0NE0ClOxUyyNgdUxyxEnCM	 
El presente documento ha sido descargado el 29/10/2020 - 13:41:33	